DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

5430

ORDEN de 5 de noviembre de 2012, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de los que sean titulares las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente, estableciendo dicho artículo, junto con el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla el anterior, el contenido básico de dicha disposición.

El artículo 18 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD) crea el Registro de Protección de Datos y establece que serán objeto de inscripción en el mismo los ficheros comprendidos dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley.

El artículo 2 del Decreto 308/2005, de 18 de octubre, por el que se desarrolla la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, establece que los entes públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco notificarán a la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD) toda creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, para su inscripción en el Registro de Protección de Datos, mediante el traslado de la disposición o acuerdo a través del modelo normalizado aprobado por Resolución de 21 de julio de 2005, del Director de la AVPD (BOPV n.º 165, de 31 de agosto de 2005).

A fin de facilitar el conocimiento público de los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, y al objeto de adecuarlos a los contenidos del Acuerdo del Gobierno Vasco, de 16 de julio de 2002, sobre organización de la seguridad de los ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se aúnan todos los ficheros de datos de carácter personal en la presente Orden, que deroga las anteriores disposiciones reguladoras de ficheros de datos de carácter personal en su ámbito competencial, incorporando en su anexo I los ficheros ya regulados por éstas y aquellos que sean de nueva creación, con las adecuaciones que las disposiciones legales o el transcurso del tiempo recomiendan, y suprimiendo en su anexo II todos los ficheros preexistentes. Con el propósito de no disgregar los ficheros en distintas disposiciones, y siempre en aras a la claridad y seguridad jurídica de la ciudadanía, se enumeran todos los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo en el anexo I a la presente disposición, en la que, además, se incluyen otros nuevos ficheros que no aparecían en las anteriores disposiciones.

Por tanto, a fin de dar cumplimiento a las anteriormente citadas Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD), así como a la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

DISPONGO:

Artículo 1.– Objeto.

1.– Esta Orden tiene por objeto la regulación de los ficheros de datos de carácter personal de los que es responsable el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

2.– De conformidad con el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de su normativa de desarrollo la identificación de los ficheros o tratamientos, indicando sus denominaciones, así como la descripción de sus finalidades y usos previstos, el origen de los datos indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos personales, la estructura básica de los ficheros mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en los mismos y los sistemas de tratamiento utilizados en su organización, las comunicaciones de datos previstas, las transferencias internacionales de datos, los órganos responsables de los ficheros, los servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y el nivel de seguridad que resulte exigible (básico, medio y alto) conforme a la normativa vigente, serán en concreto los que se indican en el anexo I a la presente Orden en relación con los mismos.

Artículo 2.– Creación y supresión de los ficheros

Se crean y suprimen los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan, respectivamente, en los anexos I y II de la presente Orden.

Artículo 3.– Cesiones de datos.

1.– Sin perjuicio de las cesiones de datos que se prevén en el anexo I a la presente Orden, los datos incluidos en los mismos podrán ser cedidos, en el ámbito de la Administración, para el cumplimiento de las funciones que les encomienda el ordenamiento jurídico para el ejercicio de competencias idénticas o que versen sobre las mismas materias.

2.– Asimismo, podrán ser cedidos a los órganos y servicios de estadística de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de otras Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi y en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

3.– Igualmente, y conforme al artículo 11.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos de carácter personal podrán ser cedidos al Defensor del Pueblo, al Ministerio Fiscal o a los Jueces o Tribunales o al Tribunal de Cuentas en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

Artículo 5.– Medidas de seguridad y gestión.

Los órganos Responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias que garanticen el uso de los ficheros para la finalidad para la que se crean y la seguridad de los datos de carácter personal, y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y en sus normas de desarrollo.

Artículo 6.– Prestación de servicios de tratamiento de datos.

Quienes, por cuenta del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otra personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas a la entrada en vigor de la presente Orden cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la misma, y en particular la Orden de 10 de junio de 2004, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal (BOPV-n.º 135, de 16 de julio de 2004).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La Dirección de Servicios del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo notifica, por la presente Orden, a la Agencia Vasca de Protección de Datos los ficheros de nueva creación, contenidos en el anexo I, así como la supresión de los ficheros relacionados en el anexo II, al objeto de que realice, mediante el procedimiento establecido al efecto, su inscripción en el Registro de Protección de Datos de Euskadi.

Segunda.– La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 5 de noviembre de 2012.

El Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo,
BERNABÉ UNDA BARTUREN.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Se crean los siguientes ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo:

Fichero 1: Expedientes Jurídicos.

a) Finalidad y usos previstos: gestión, control y seguimiento de los expedientes jurídicos del Departamento.

b) Personas o colectivos afectados: personas relacionadas con los expedientes jurídicos.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, de entidades privadas, de otras administraciones públicas.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección (electrónica), teléfono, DNI, firma.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo.

Datos económico – financieros: ingresos/rentas.

Datos relativos a infracciones: infracciones administrativas y sanciones.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Servicios Generales del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Dirección de Servicios Generales.

Dirección de Servicios Generales.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 2: Sanciones.

a) Finalidad y usos previstos: gestión, control y seguimiento de las infracciones y sanciones administrativas en áreas competencia del Departamento.

b) Personas o colectivos afectados: personas relacionadas de uno u otro modo con infracciones y sanciones competencia del Departamento.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, de entidades privadas, de otras administraciones públicas.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección (electrónica), teléfono, DNI, firma.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo.

Datos relativos a infracciones: infracciones administrativos y sanciones.

Otros datos especialmente protegidos: salud.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Servicios Generales del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Dirección de Servicios Generales.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel alto.

Fichero 3: Seguridad Instalaciones Industriales.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de la seguridad industrial.

b) Personas o colectivos afectados: propietarios de las instalaciones y técnicos.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, entidad privada.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Administración y Seguridad Industrial de la Viceconsejería de Industria y Energía del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Industria y Energía.

Director/a de Administración y Seguridad Industrial.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 4: Registro de Empresas e Instalaciones Industriales.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de las empresas y técnicos acreditados.

b) Personas o colectivos afectados: Técnicos industriales y personal a cargo de las empresas acreditadas.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, entidad privada.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo, datos no económicos de nómina.

Datos económico-financieros: ingresos/rentas, datos económicos de nómina.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Administración y Seguridad Industrial de la Viceconsejería de Industria y Energía del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Industria y Energía.

Director/a de Administración y Seguridad Industrial.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 5: Control metrológico.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de los instrumentos de medida en cumplimiento de la metrología legal.

b) Personas o colectivos afectados: titulares de instrumentos de medida.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, entidad privada, otras administraciones.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, Otros: matrícula.

Datos de circunstancias sociales: propiedades y posesiones.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo

e) Cesiones de datos.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Administración y Seguridad Industrial de la Viceconsejería de Industria y Energía del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Industria y Energía.

Director/a de Administración y Seguridad Industrial.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 6: Vehículos históricos.

a) Finalidad y usos previstos: gestionar los vehículos catalogados como históricos.

b) Personas o colectivos afectados: titulares de vehículos históricos.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, otras administraciones.

Procedimiento recogida: transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal), teléfono.

Datos de circunstancias sociales: propiedades y posesiones.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Administración y Seguridad Industrial de la Viceconsejería de Industria y Energía del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Industria y Energía.

Director/a de Administración y Seguridad Industrial.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 7: Instalaciones Radioactivas.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de las instalaciones y técnicos acreditados en materia radioactiva.

b) Personas o colectivos afectados: técnicos cualificados y personal a cargo de las empresas acreditadas en materia radioactiva.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, entidad privada, otras administraciones públicas.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Administración y Seguridad Industrial de la Viceconsejería de Industria y Energía del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Industria y Energía.

Director/a de Administración y Seguridad Industrial.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 8: Accidentes seguridad industrial.

a) Finalidad y usos previstos: gestión y seguimiento de los accidentes en Instalaciones Industriales.

b) Personas o colectivos afectados: personas relaciones de uno u otro modo con el siniestro.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, entidad privada, otras administraciones públicas.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, Dirección (postal, electrónica), teléfono, firma, n.º Seguridad Social.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, nacionalidad.

Otros datos especialmente protegidos: salud.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Administración y Seguridad Industrial de la Viceconsejería de Industria y Energía del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Industria y Energía.

Director/a de Administración y Seguridad Industrial.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel alto.

Fichero 9: Ayudas comercio.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de las ayudas en materia de comercio.

b) Personas o colectivos afectados: personas a cargo de las empresas solicitantes de ayudas.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, de entidades privadas, de otras administraciones públicas.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, historial profesional.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo.

Datos económico-financieros: subsidios/beneficios.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Comercio de la Viceconsejería de Comercio y Turismo del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación,

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Comercio y Turismo.

Director/a de Comercio.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 10: Becas comercio.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de las becas de comercio.

b) Personas o colectivos afectados: becarios de comercio.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, entidad privada, otras administraciones públicas.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo.

Datos económico-financieros: subsidios/beneficios.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Comercio de la Viceconsejería de Comercio y Turismo del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Comercio y Turismo.

Director/a de Comercio.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 11: Ayudas desarrollo industrial.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de las ayudas en materia tecnológica.

b) Personas o colectivos afectados: solicitantes de ayudas en materia tecnológica.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: de otras administraciones públicas.

Procedimiento recogida: transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Desarrollo Industrial de la Viceconsejería de Industria y Energía del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Industria y Energía.

Director/a de Desarrollo Industrial.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 12: Gestión de Instalaciones y Acreditaciones Energía.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de la seguridad industrial.

b) Personas o colectivos afectados: propietarios de las instalaciones y técnicos.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, entidad privada.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo, datos no económicos de nómina.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Datos económico-financieros: ingresos/rentas, Datos económicos de nómina.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Energía y Minas de la Viceconsejería de Industria y Energía del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Industria y Energía.

Director/a de Energía y Minas.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 13: Ayudas energía.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de las ayudas en materia energética.

b) Personas o colectivos afectados: solicitantes de ayudas en materia energética.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, entidad privada.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo.

Datos económico-financieros: subsidios/beneficios.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Energía y Minas de la Viceconsejería de Industria y Energía del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Industria y Energía.

Director/a de Energía y Minas.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 14: Accidentes Energía.

a) Finalidad y usos previstos: gestión y seguimiento de los accidentes en instalaciones energéticas.

b) Personas o colectivos afectados: personas relaciones de uno u otro modo con el siniestro.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, entidad privada, otras administraciones públicas.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma, n.º Seguridad Social.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, nacionalidad.

Otros datos especialmente protegidos: salud.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Energía y Minas de la Viceconsejería de Industria y Energía del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Industria y Energía.

Director/a de Energía y Minas.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel alto.

Fichero 15: Gestión actividades mineras.

a) Finalidad y usos previstos: gestión y seguimiento de las explotaciones mineras.

b) Personas o colectivos afectados: personas relacionadas con las explotaciones mineras.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, entidad privada.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma, n.º Seguridad Social.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, nacionalidad, estado civil.

Datos de circunstancias sociales: vivienda, licencias/permisos/autorizaciones.

Académicos y profesionales: formación, titulaciones.

Datos de detalles del empleo: categoría/grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina.

Datos económico-financieros: ingresos/rentas, datos económicos de nómina.

Otros datos especialmente protegidos: salud.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Energía y Minas de la Viceconsejería de Industria y Energía del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Industria y Energía.

Director/a de Energía y Minas.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel alto.

Fichero 16: Ayudas innovación.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de las ayudas de internacionalización.

b) Personas o colectivos afectados: personas a cargo de las empresas solicitantes de ayudas.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, de entidades privadas, de otras administraciones públicas.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo.

Datos económico-financieros: subsidios/beneficios.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Innovación de la Viceconsejería de Innovación y Tecnología del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Innovación y Tecnología.

Director/a de Innovación.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 17: Eventos Innovación.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de los eventos de innovación.

b) Personas o colectivos afectados: participantes de eventos de innovación.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, de entidades privadas.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección (electrónica).

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Innovación de la Viceconsejería de Innovación y Tecnología del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Innovación y Tecnología.

Director/a de Innovación.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 18: Ayudas Internacionalización.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de las ayudas de internacionalización.

b) Personas o colectivos afectados: personas a cargo de las empresas solicitantes de ayudas.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, de entidades privadas, de otras administraciones públicas.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo.

Datos económico-financieros: subsidios/beneficios.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Internacionalización de la Viceconsejería de Innovación y Tecnología del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Innovación y Tecnología.

Director/a de Internacionalización.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 19: Becas internacionalización.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de las becas de internacionalización.

b) Personas o colectivos afectados: becarios de internacionalización.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo.

Datos económico-financieros: subsidios/beneficios.

e) Cesiones de datos: entidades privadas en las que se desarrollen las becas de internacionalización.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Internacionalización de la Viceconsejería de Innovación y Tecnología del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Innovación y Tecnología.

Director/a de Internacionalización.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 20: Programas Internacionalización.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de los programas de internacionalización.

b) Personas o colectivos afectados: participantes de programas de internacionalización.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección (electrónica).

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Internacionalización de la Viceconsejería de Innovación y Tecnología del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Innovación y Tecnología.

Director/a de Internacionalización.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 21: Ayudas Planificación.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de las ayudas de planificación.

b) Personas o colectivos afectados: personas a cargo de las empresas y agrupaciones solicitantes de ayudas.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, de entidades privadas, de otras administraciones públicas.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (electrónica), teléfono, firma.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Datos de detalle del empleo: categoría, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina.

Datos económico-financieros: ingresos/rentas, datos económicos de nómina.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Planificación y Estrategia de la Viceconsejería de Gabinete, Planificación y Estrategia del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Gabinete, Planificación y Estrategia.

Director/a de Planificación y Estrategia.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 22: Ayudas Tecnología.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de las ayudas en materia tecnológica.

b) Personas o colectivos afectados: solicitantes de ayudas en materia tecnológica.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, de otras administraciones públicas.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo.

Datos económico-financieros: subsidios/beneficios.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Tecnología de la Viceconsejería de Innovación y Tecnología del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Innovación y Tecnología.

Director/a de Tecnología.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 23: Becas investigación.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de las becas de investigación en materia tecnológica.

b) Personas o colectivos afectados: becarios de investigación.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo.

Datos económico-financieros: subsidios/beneficios.

e) Cesiones de datos: entidades privadas en las que se desarrollen las becas de investigación.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Tecnología de la Viceconsejería de Innovación y Tecnología del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Innovación y Tecnología.

Director/a de Tecnología.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 24: Ayudas Turismo.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de las ayudas de turismo.

b) Personas o colectivos afectados: personas a cargo de las empresas solicitantes de ayudas.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, de entidades privadas.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo, datos no económicos de nómina.

Datos económico-financieros: ingresos/rentas, subsidios/beneficios, datos económicos de nómina.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Turismo de la Viceconsejería de Comercio y Turismo del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Comercio y Turismo.

Director/a de Turismo.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 25: Becas Turismo.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de las becas de turismo.

b) Personas o colectivos afectados: becarios de turismo.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, de entidades privadas.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo.

Datos económico-financieros: subsidios/beneficios.

e) Cesiones de datos: entidades privadas en las que se desarrollen las becas de turismo.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Turismo de la Viceconsejería de Comercio y Turismo del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Comercio y Turismo.

Director/a de Turismo.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 26: Establecimientos Turísticos.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de la información relativa a los establecimientos turísticos.

b) Personas o colectivos afectados: personas relacionadas con los establecimientos turísticos.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, de entidades privadas.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI,

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Turismo de la Viceconsejería de Comercio y Turismo del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Comercio y Turismo.

Director/a de Turismo.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 27: Contactos Ordenación Turística.

a) Finalidad y usos previstos: datos de contactos de ordenación turística.

b) Personas o colectivos afectados: agentes y personas de contacto del sector turístico.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, de entidades privadas, de Administraciones Públicas.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección (postal, electrónica).

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Director/a de Turismo de la Viceconsejería de Comercio y Turismo del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Comercio y Turismo.

Director/a de Turismo.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 28: Comunicación Departamento.

a) Finalidad y usos previstos: gestión de las comunicaciones departamentales.

b) Personas o colectivos afectados: personas de contacto del Departamento.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia: el propio interesado, de entidades privadas, de otras administraciones públicas.

Procedimiento recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos.

Soporte de recogida: soporte papel, informático y vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección (electrónica), teléfono.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Datos de detalle del empleo: puesto de trabajo.

e) Cesiones de datos: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero:

Viceconsejería de Gabinete, Planificación y Estrategia del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

g) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Viceconsejería de Gabinete, Planificación y Estrategia.

Viceconsejería de Gabinete, Planificación y Estrategia.

c/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Se suprimen los siguientes ficheros:

– Fichero n.º 1:

Fichero 3 (1983450007), Orden 12 de julio de 1996 (BOPV, 09-09-1996, n.º 173). Queda sustituido por el fichero de Expedientes jurídicos.

– Fichero n.º 2:

Seguridad instalaciones y aparatos (2061290002), Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Queda sustituido por el fichero de Seguridad e instalaciones industriales.

– Fichero n.º 3:

Empresas e instaladores (2061290003), Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Queda sustituido por el fichero de Registro de Empresas e Instalaciones Industriales.

– Fichero n.º 4:

Registro control metrológico (2061290001), Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Queda sustituido por el fichero de Control metrológico.

– Fichero n.º 5:

Tasas instalaciones radioactivas (2061290008), Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Queda sustituido por el fichero de Accidentes seguridad industrial.

– Fichero n.º 6:

ayudas comercio (20612900016), Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Queda sustituido por el fichero de Ayudas comercio.

– Fichero n.º 7:

BD instalaciones – empresas autorizadas (2061290005), Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Queda sustituido por el fichero de Gestión de Instalaciones y Acreditaciones Energía.

– Fichero n.º 8:

Ayudas Director/a Energía (2061290004), Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Queda sustituido por el fichero Ayudas Energía.

– Fichero n.º 9:

Ayudas internacionalización (2061290011), Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135) queda sustituido por el fichero de Ayudas Internacionalización.

– Fichero n.º 10:

Atea (2061290013), Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135) Queda sustituido por el fichero de Becas internacionalización.

– Fichero n.º 11:

Ayudas tecnología (2061290009), Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Queda sustituido por el fichero de Ayudas tecnología.

– Fichero n.º 12:

Ayudas ordenación turística (2061290027), Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Queda sustituido por el fichero de Ayudas Turismo.

– Fichero n.º 13:

Ayudas promoción turística (2061290026), Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Queda sustituido por el fichero de Ayudas Turismo.

– Fichero n.º 14:

Becas ordenación turística (2061290028), Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135) Queda sustituido por el fichero de Becas Turismo.

– Fichero n.º 15:

J-69 Base de datos de ordenación turística (2061290029), Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Queda sustituido por el fichero de Establecimientos turísticos.

– Fichero n.º 16:

Q-07 Directorio organismos (2061290030), Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Queda sustituido por el fichero de Contactos ordenación turística.

– Fichero n.º 17:

Censo de establecimientos comercial, Orden 10 de junio de 2004 (BOPV 16-07-2004, n.º 135). Se da por terminada la finalidad para la que se creó.

– Fichero n.º 18:

Ventas especiales, Orden 10 de junio de 2004 (BOPV 16-07-2004, n.º 135). Se da por terminada la finalidad para la que se creó.

– Fichero n.º 19:

Plan de apoyo a la inversion (PAI), Orden de 31 de marzo de 1995 (BOPV, 04-05-1995, n.º 83) Se da por terminada la finalidad para la que se creó.

– Fichero n.º 20:

Censo asociaciones de comerciantes, Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Se da por terminada la finalidad para la que se creó.

– Fichero n.º 21:

Tramitación grandes superficies, orden 10 de junio de 2004 (BOPV 16-07-2004, n.º 135). Se da por terminada la finalidad para la que se creó.

– Fichero n.º 22:

Consultas, Orden 10 de junio de 2004 (BOPV 16-07-2004, n.º 135). Se da por terminada la finalidad para la que se creó.

– Fichero n.º 23:

Civex, Orden de 12-07-96 (BOPV, 09-09-1996, n.º:173.) Se da por terminada la finalidad para la que se creó.

– Fichero n.º 24:

Gestión del conocimiento, Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Se da por terminada la finalidad para la que se creó.

– Fichero n.º 25:

Formación y organización, Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Se da por terminada la finalidad para la que se creó.

– Fichero n.º 26:

Fichero 20, Orden de 12-07-96 (BOPV, 09-09-1996, n.º 173) Se da por terminada la finalidad para la que se creó.

– Fichero n.º 27:

Dircomex, Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Se da por terminada la finalidad para la que se creó.

– Fichero n.º 28:

Intersarea, Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Se da por terminada la finalidad para la que se creó.

– Fichero n.º 29:

Ayudas promoción industrial, Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Se da por terminada la finalidad para la que se creó.

– Fichero n.º 30:

Itourbask, Orden 10 de junio de 2004 (BOPV, 16-07-2004, n.º 135). Se da por terminada la finalidad para la que se creó.